

Sevilla, 10 de enero de 2017

Ref^a.: Circular SA 03/2017

A los **Titulares de Centros**
Directores de Centros
Junta Directiva
Asesores Jurídicos
Personal de la Sede

CONDICIONES DE CUALIFICACIÓN Y FORMACIÓN INICIAL DEL PROFESORADO

Queridos/as amigos/as:

A mediados del trimestre pasado os comentamos que periódicamente íbamos a sacar NOTAS, CUADERNOS y BOLETINES que ayudaran a los equipos directivos en el desempeño de sus complejas funciones y sirvieran para la formación de los claustros. El formato es práctico con vistas a que se puedan archivar y poder actualizar al mismo tiempo que haya modificaciones normativas. Hasta la fecha hemos publicado:

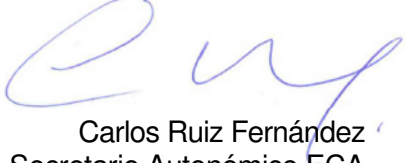
- Nota 1: *Contenido, naturaleza y alcance del Consejo Orientador*
- Nota 2: *Información a las familias y al alumnado sobre evaluación*
- Nota 3: *Modificación calendario LOMCE. Evaluaciones finales*
- Boletín: *Condiciones de cualificación y formación inicial del profesorado*

En fechas próximas publicaremos una "Nota", referida a la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la Universidad, norma publicada el pasado 23 de diciembre, dado que se trata de un asunto de interés y actualidad.

En esta ocasión el Cuaderno que os adjuntamos, referente a las **Condiciones de Formación Inicial y Cualificación del Profesorado de los Centros privados para ejercer la docencia**, es un documento sistemático y completo, además de práctico, para facilitar el conocimiento y la información.

Los contenidos de este documento pretenden facilitar la información y el conocimiento sobre las condiciones para ejercer la docencia en los centros privados; teniendo en cuenta, de manera principal, los requisitos de formación inicial y de cualificación que se establecen para las correspondientes etapas educativas y las áreas o materias de las enseñanzas de las mismas. La consideración de todas las etapas hace completo el análisis y refuerza el conocimiento de las condiciones de formación inicial y de cualificación del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia.

Con el deseo de que os pueda ser de utilidad, recibid un afectuoso saludo,



Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico ECA

@CarlosRuizECA

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.